

## Programa de Emprendimiento e Innovación Social

### Área 3– Nuevas empresas innovadoras de alto impacto social.

<b>Objeto</b> (Base 1)	Fomentar la puesta en marcha de nuevas empresas o líneas de negocio-derivadas de proyectos empresariales innovadores de alto impacto social															
<b>Entidades beneficiarias</b> (Base 11)	Las nuevas empresas innovadoras de alto impacto social que tengan al menos 2 empleos a jornada completa equivalente adscritas al centro de producción de Bizkaia y que desarrollen su trabajo en Bizkaia.															
<b>Hecho Subvencionable</b> (Base 12)	La creación de nuevas empresas innovadoras de alto impacto social, que cumplan estos dos requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporar soluciones novedosas en productos, procesos o servicios en el mercado de Bizkaia. que aporten valor añadido, tengan expectativas de viabilidad y favorezcan los objetivos de este decreto. Los elementos claves diferenciales de la nueva tecnología y/o conocimiento deberán residir en la empresa o grupo promotor.</li> <li>Tener un modelo de negocio que ayude directa y claramente a resolver una necesidad social no cubierta por las soluciones actuales, con el objetivo de que se den cambios positivos, significativos y sostenibles en beneficio de las personas y del entorno. Esta necesidad debe estar dentro de las siguientes áreas: medioambiente, envejecimiento activo, salud y bienestar e inclusión social.</li> </ul>															
<b>Gastos subvencionables</b> (Base 13)	Prima por constitución de la nueva empresa, Constitución y lanzamiento de la nueva empresa. Viajes y asistencia a ferias. Protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones. Arrendamiento de un local de negocio en Bizkaia. Consultoría para la recogida de datos de medición de impacto social. Contratación de una persona tecnóloga o desarrolladora del negocio.															
<b>Cuantía de la subvención</b> (Base 14)	Hasta el 30% del capital social escriturado y desembolsado, con un importe máximo de 15.000,00€ por empresa. <table border="1" data-bbox="411 1137 1460 1303"> <thead> <tr> <th>Puntuación</th> <th>% máx. subvención</th> <th>Importe máx. subv. (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 50 a 59 puntos</td> <td>60 %</td> <td>15.000,00</td> </tr> <tr> <td>De 60 a 69 puntos</td> <td>60 %</td> <td>20.000,00</td> </tr> <tr> <td>De 70 a 79 puntos</td> <td>80 %</td> <td>25.000,00</td> </tr> <tr> <td>80 puntos o más</td> <td>80 %</td> <td>30.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Porcentaje máximo de subvención para los gastos de contratación de persona tecnóloga o desarrolladora del negocio será del 50% con un máximo de 20.000,00€</p>	Puntuación	% máx. subvención	Importe máx. subv. (€)	De 50 a 59 puntos	60 %	15.000,00	De 60 a 69 puntos	60 %	20.000,00	De 70 a 79 puntos	80 %	25.000,00	80 puntos o más	80 %	30.000,00
Puntuación	% máx. subvención	Importe máx. subv. (€)														
De 50 a 59 puntos	60 %	15.000,00														
De 60 a 69 puntos	60 %	20.000,00														
De 70 a 79 puntos	80 %	25.000,00														
80 puntos o más	80 %	30.000,00														
<b>Plazo de ejecución</b> (Base 37)	Los gastos deberán realizarse entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025 y estar efectivamente pagados a fecha 31 de enero de 2026.															
<b>Normativa y régimen de concesión</b> (Base 28)	Decreto Foral 7/2024, de 18 de enero. (BOB nº 15 de 22 de enero de 2024). Orden Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 4421/2024, de 11 de junio (BOB nº 124 de 27 de junio de 2024). El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.															
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b> (Base 25)	(1ª convocatoria): desde 08:30 horas del 1 de febrero hasta las 13:30 del 13 de marzo de 2024. <b>2ª convocatoria: desde las 08:30 del 15 de julio hasta las 13:30 horas del 23 de septiembre de 2024</b> A través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica ( <a href="http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual">www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual</a> ). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA), o acceder a través del certificado electrónico B@kQ que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta 6.															